



EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells y García, Mayor 24, Madrid y Provincias; corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Sábado 1 de Abril

El Eco de Cartagena

CONTRAMAESTRES DE LA ARMADA.

Nuestro apreciable colega el «Diario del Ferrol», tomando por base un artículo publicado por «El Correo Militar» el 12 de febrero último con el mismo epígrafe con que encabezamos estas líneas, sale á la defensa de la benemérita clase objeto de su escrito y reproduce en primer término un párrafo de la exposicion de un real decreto dado el 10 de Mayo de 1871 en que se decía:

«Entre las diferentes agrupaciones que constituyen el personal subalterno de la armada, todas igualmente dignas de estimacion y aprecio, ninguna tal vez de tanta importancia en ocasiones determinadas, ninguna sobre quien pesen tan rudas y constantes obligaciones como la que forma el benemérito cuerpo de contramaestres.»

(Exposicion del real decreto de 10 de Mayo de 1871.)

Al leer las anteriores líneas, dice el «Diario del Ferrol», cualquiera pensaria que las justas recompensas á que daria lugar el decreto á que se refiere, los contramaestres de la armada pensarian ver asegurado su porvenir, verian recompensados sus prolongados y útiles servicios, pensarían, en fin, en el premio á tanta constancia y laboriosidad; pero el desengaño ha sido tan grande como las soñadas ilusiones fuerón alhagüenas. El bien escrito preámbulo, no pasó de ser un preámbulo bien escrito, y nada más.

«.....encargados decía «El Correo Militar» de la conservacion y custodia de todo el complicado y costoso material que constituye el aparejo y maniobra de un buque tanto por lo que hace á lo de uso diario como lo que constituye el repuesto de reserva, y solamente una asidua vigilancia y una esmerada laboriosidad pueden tenerlo siempre en disposicion de ser empleado inmediatamente en ca-

so de perentorio y urgente necesidad.

Estrecha cuenta se les exige por pérdidas ó deterioros, á veces difíciles de justificar, y si como un descanso de la penosa vida del mar se les emplea en los arsenales, cuando los merecimientos de una larga carrera les hace acreedores á una comodidad meramente relativa, la responsabilidad y el trabajo son siempre los mismos. El amarraje y buena disposicion de los buques en dársenas diques y varadores, el transporte de delicadas piezas de maquinaria y enormes perchas de artillería su colocacion y embarque en la nave de su destino, la disciplina y buen orden de la marinería consumen su tiempo y reclaman su atencion, sin darles lugar para distraerse en otras ocupaciones que las que su instituto reclama.»

«Cualquiera creeria que despues de la bella pintura que se hace de una clase tan necesaria al servicio, compuesta de hombres honrados, inteligentes y laboriosos, que sacrifican su vida sirviendo al Estado en tan penoso cargo, seria recompensada tanto, por lo menos, como las demás de que la marina consta; pero no es así, por desgracia, segun numerosas cartas que tenemos á la vista, demostrándonos que el articulo del decreto de 10 de Mayo de 1871 no corresponde al notable preámbulo del cual hemos trascrito algunos párrafos; establezcamos al efecto oportunos paralelos.»

«El cuerpo de condestables de la armada, cuyo principal cometido á bordo de los buques es el manejo y conservacion del material de artillería, tienen su reglamento, análogo al de contramaestres, pero con una gran ventaja, puesto que á los primeros y segundos condestables se les otorgan la quinta parte de las vacantes que ocurren en el cuerpo de infantería de marina, exigiéndose á los últimos tres años de antigüedad para optar á ellas, y si prefieren continuar de condestables obtienen la graduacion y sueldo de alférez, con la antigüedad del día en que les correspondió ocupar la vacante.

Es decir, que siendo segundos condestables (quizá moderno) entran de lleno en el goce de las ventajas concedidas á los primeros. Actualmente los condestables alcanzan aquellas á los 16 años de servicio, mientras los contramaestres necesitan para merecerlas figurar en la primera categoría y contar cuatro años de efectividad en el empleo. En el día tardan estos buenos servidores 25 á 30 años en alcanzar la graduacion y sueldo de alférez de fragata.

«El reglamento de practicantes admite puedan estos obtener el empleo de mayor, que implica categoría de oficial efectivo, y hasta de maquinistas, que no es militar, se le asimila á los de primera clase.

«Ahora bien; si entre las corporaciones que constituyen el personal subalterno de la Armada, todas igualmente de estimacion y de aprecio, ninguna, segun confesion del ministerio del ramo, tal vez de tanta importancia ni sobre quien pesen tan rudas y constantes obligaciones como el benemérito cuerpo de contramaestres, ¿porqué ha de gozar este de menores beneficios que los demás? ¿Porqué se hace á sus individuos de peor condicion que sus compañeros los condestables, practicantes y maquinistas cuando se reconoce a priori la excelencia y superioridad de sus servicios?»

«Llamamos la atencion del señor ministro de Marina sobre las anteriores consideraciones, esperando proponga á S. M., en bien del cuerpo de contramaestres, las ventajas que dejamos espuestas, recordándole á mayor abundamiento, que hasta en el apostadero de Filipinas existen oficiales de la marina suti que de simples marineros indígenas y sin otros conocimientos que los de un marinero práctico, obtienen el empleo de alférez.»

«Ya que de la marina sutil hablamos ¿porqué á los contramaestres no se les destina como oficiales á ella? Los faluchos escampavías y las trincaduras dedicadas al resguardo marítimo en la peninsula podrian ser mandadas por ellos, porque siendo la navegacion de estos barcos pura-

mente de cabotaje no necesitan los que los manden poseer las teorías de pilotaje, reuniendo los contramaestres sobrada práctica para dirigirlos con acierto.»

«Una vez oficiales de la marina deberian entrar en el goce de los derechos pasivos que se conceden á los oficiales de la escala de reserva, y por último, en analogia con lo practicado hoy respecto de los primeros y segundos contramaestres que se hallen en el primer tercio de la escala, ó permitirles renunciarlo si así le conviniere, para obtener al propio tiempo en cambio, la graduacion con sueldo y antigüedad, de alférez de fragata.»

«Aun podriamos aducir nuevos razonamientos para demostrar cuán acreedores son por todos conceptos los contramaestres á que se les atiende, declarándoles unos derechos que en todas las naciones marítimas se les reconoce; pero como abrigamos la esperanza de que el Sr. Durán y Lina ha de atender nuestras indicaciones realizando en breve estas mejoras, hacemos por hoy punto final, no sin asegurarle que son esperadas con afán, y serán con agrado recibidas.»

Y por último, dice nuestro colega ferrolano:

«Conformes en un todo con nuestro colega de Madrid, elevamos hoy nuestra voz demandando justicia para tan benemérita y laboriosa clase, y excitamos á todos nuestros colegas de los departamentos á imitarnos en tan justificada demanda.

«El ministro del ramo que atiende nuestras súplicas, cuente con las bendiciones de tantos hombres encanecidos en los azarosos trabajos del hombre de mar.»

Nosotros, que apreciamos en todo su valor los méritos y dilatados servicios de una clase tan respetable, benemérita, y desatendida en España como lo es la de contramaestres de la armada, hacemos nuestra la defensa que de ella hacen nuestros apreciables colegas, y no cesaremos hasta que en España se recompensen mejor la virtud, la constancia y el trabajo, cesando el